**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**

**CONTRATO Nº 19/2013**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS.**

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Arsenio Ramón Zárate**, con C.I. Nº 807.261, nombrado por Decreto Nº 9841, de fecha 04 de octubre del año 2012 y por otra parte la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.** con Cédula Tributaria **RUC 80012224-0** domiciliado en Avenida República Argentina N° 508 y Andrés Campos Cervera - Asunción, representado en este acto por el Gerente General Señor Guido Amílcar Vázquez Filippini con C.I. Nº 1.047.960, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº 317506; ID Nº 252376, para la Adquisición de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.--------

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 127 de fecha 24 /06/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.----------

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

La compra de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de cincuenta y siete millones ciento cincuenta mil ciento sesenta y siete (Gs. 57.150.167) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 530 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detalla a continuación:

| Ítem | Códigos del Catálogo | Descripción | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Equipo Radio Base | | Motorola | Malasia | Und | 1 | 5.822.165 | 5.822.165 |
| 2 | Radio Portátil UHF sin GPS | | Motorola | Malasia | Und | 12 | 3.369.339 | 40.432.068 |
| 3 | Auricular para Radio Portátil UHF s/GPS | | Motorola | Malasia | Und | 14 | 479.316 | 6.710.424 |
| 4 | Batería para Radio Portátil UHF s/GPS | | Motorola | Malasia | Und | 14 | 298.965 | 4.185.510 |
| MONTO TOTAL: Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Siete | | | | | | | | 57.150.167 |

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

**QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES**

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, según las necesidades y la capacidad de almacenamiento de los depósitos del **GABIMIL. El PROVEEDOR** debe abastecer los pedidos solicitados dentro de 48 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva.----------

**SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES**

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.------

**SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO**

La fórmula y el procedimiento para reajuste serán los siguientes:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, y haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**

**La Formula a aplicar**: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde
$P_1$ = Precio reajustado.
$P_o$ = Precio adjudicado.
$S_1$ = Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.
$S_o$ = Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes de la apertura de ofertas
$IPC_o$ = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

**OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha de suscripción del Contrato.----------

**NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO**
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

**DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

**DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

**DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.**
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de recepcionada la Nota de Pedido.----------
b) La entrega de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos que no reúnan características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos que no cumple con las especificaciones técnicas, que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**GABINETE MILITAR**

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

**DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO**

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

**DECIMA CUARTA: GENERALIDADES**

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO**

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

**CNEL. DEM. ARSENIO RAMÓN ZÁRATE**
**Dtor. Gral. Adm. y Finanzas**

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**GRAL. DIV. JUAN CARLOS VEGA VARGAS**
**Ministro, Jefe del Gabinete Militar**

**ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.**
**GUIDO AMÍLCAR VÁZQUEZ FILIPPINI**
**GERENTE GENERAL**

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.